

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200130 00 (C.202200130)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 21 de junio de 2022, la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

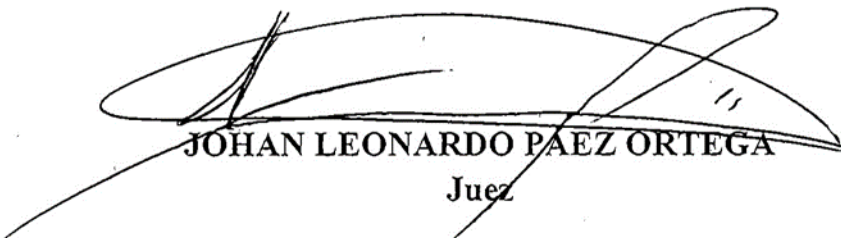
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1.- AJUSTE el hecho del numeral “5.” precisando la fecha en que la demandada incurrió en mora en el pago de las cuotas convenidas.
2. HÁGASE las manifestaciones a que haya lugar, en el sentido de indicar donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez